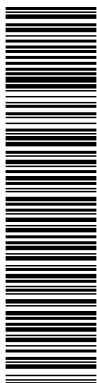


DOCUMENTO INFORME: 04 NORMAS BASICAS SUBV. NOMINATIVAS A ENTIDADES POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V40TX-Q069T-3KVBG Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 9:12:45 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/11/2023 16:53
	ESTADO FIRMADO 16/11/2023 16:53



Edificio C.D.M. EL PLANTÍO
C/ Alameda 7
28821 Coslada. Madrid
Teléfonos: 91 627 82 00 (ext 1400-1401)
y 91 671 01 73
deporte@ayto-coslada.es
www.ayto-coslada.es

DEPORTES
AHB
Nº expediente: 2023/8/02.12.00.15

NORMAS RECTORAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.- MOTIVACIÓN:

El Ayuntamiento de Coslada a través de la Concejalía de Deportes, ha establecido unas subvenciones para el fomento de la actividad deportiva, la promoción deportiva y la participación del alumnado en las competiciones oficiales de las diferentes Federaciones Deportivas y de las propias organizadas por la Concejalía de Deportes que marca la Comunidad de Madrid en su programa de Deporte Infantil.

Las entidades deportivas que impartirán las actividades de este programa estarán destinadas a la población infantil-escolar, y pertenecen al tejido social de Coslada y a la Federación Madrileña de la modalidad correspondiente.

Dichas entidades deportivas poseen en su estructura organizativa deportistas, monitores/as, profesorado y asociados con las titulaciones adecuadas y reconocidas por la Federación correspondiente de cada uno de los deportes convocados y son las precisas y adecuadas para impartir estas actividades de modo pertinente.

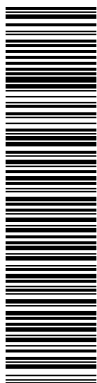
2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:

- Será objetivo principal la enseñanza y promoción de la modalidad deportiva que se trate con fines educativos y lúdicos.
- Correcto desarrollo psicomotor asociado al conocimiento de cada uno de los deportes.
- Fomento de hábitos saludables a través del entrenamiento y de la competición asociada en cada modalidad deportiva y del correcto uso del tiempo de ocio que ayude a la adquisición de los objetivos marcados.
- Interacción social y mejora de la inclusión e integración de personas con diversidad funcional. Disfrute del aspecto lúdico, placentero y recreativo de la práctica del deporte.

3.- OBJETIVOS OPERATIVOS:

Las clases serán programadas con anterioridad, realizando las fichas técnicas precisas con los objetivos operativos concretos y las progresiones y aprendizajes de cada una de las acciones necesarias para la correcta comprensión y asimilación.

DOCUMENTO INFORME: 04 NORMAS BASICAS SUBV. NOMINATIVAS A ENTIDADES POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V40TX-Q069T-3KVBG Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 9:12:45 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/11/2023 16:53	ESTADO FIRMADO 16/11/2023 16:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4839465 V40TX-Q069T-3KVBG 9EA05F08E4B52B730824EDAEEF2F0DECDA4FEE20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



Edificio C.D.M. EL PLANTÍO
C/ Alameda 7
28821 Coslada. Madrid
Teléfonos: 91 627 82 00 (ext 1400-1401)
y 91 671 01 73
deporte@ayto-coslada.es
www.ayto-coslada.es

Se deberán realizar la toma de información del nivel inicial del alumnado y el planteamiento de los objetivos operativos adaptados a la modalidad y edad y, a resultas de estos, plantear los objetivos concretamente planeados. Sucesivamente se realizará la toma de la información necesaria para reformular, si así fuera preciso, el nivel final a conseguir, siendo este perfectamente superable para cada alumno y que tenga el nivel correcto que exija el esfuerzo adecuado como reto de superación.

Las sesiones diarias deben ser resultado de la preparación anterior necesaria y no ser resultado de una improvisación de forma continua. Deberán contener la relación de los implementos adecuados y proporcionales al alumnado y adaptados a las necesidades concretas y al ritmo de la progresión prevista. Esta preparación redundará en un mejor aprovechamiento de los tiempos, materiales y espacios previstos. Al finalizar cada sesión se deberá hacer la evaluación de lo acontecido y los pertinentes ajustes de cara a sucesivas jornadas.

4.- REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Las entidades deportivas desarrollarán las Actividades Deportivas Infantiles previstas en los días y horarios que se especifican en el anexo I, de acuerdo a la Programación Deportiva confeccionada por los técnicos de la Concejalía de Deportes para la temporada 2022-2023 (Octubre 2023 - Junio 2024), y utilizando los implementos deportivos facilitados.

5.- COMPETICIONES ADAPTADAS:

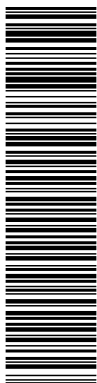
Con el fin de conseguir todos los objetivos previstos las entidades desarrollarán las competiciones adaptadas al nivel del deportista a través de las federaciones correspondientes o a través de las entidades locales o serán propuestas por cada colectivo y modalidad. Asimismo podrán llevar a cabo otras actividades asociadas a los objetivos sociales como campus, exhibiciones, festivales de fin de curso, etc.

Tomarán parte en las propuestas que la Concejalía hará sobre los Juegos Infantiles Municipales y Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid correspondientes y que cada temporada se organizan con carácter plenamente gratuitas para la población escolar objeto de este programa de actividades.

Las modalidades deportivas objeto de esta subvención son:

- Atletismo
- Baloncesto
- Balonmano
- Ciclismo
- Gimnasia Rítmica
- Gimnasia Artística Femenina y Masculina
- Gimnasia Aeróbica
- Gimnasia Acrobática
- Cama elástica-trampolín
- Fútbol
- Fútbol-Sala
- Hockey sobre patines
- Judo
- Karate
- Natación Adaptada
- Patinaje Artístico
- Taekwondo
- Tenis de Mesa
- Voleibol

DOCUMENTO INFORME: 04 NORMAS BASICAS SUBV. NOMINATIVAS A ENTIDADES POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V40TX-Q069T-3KVBG Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 9:12:45 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/11/2023 16:53 ESTADO FIRMADO 16/11/2023 16:53



C/ Alameda, 7
Edificio Anexo Polideportivo El Plantío
28821 Coslada (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00 (Ext. 1400)
deporte@ayto-coslada.es
www.ayto-coslada.es



Algunas de las anteriores disciplinas serán coordinadas por una misma entidad deportiva ya que son dependientes de la misma Federación Madrileña o tienen elevado grado de afinidad entre ellas.

6.- EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

El procedimiento de valoración y análisis de la actividad consistirá en la aportación de informe mensual de seguimiento de cada uno de los grupos y de la modalidad deportiva en general.

Se establecerá una evaluación continua donde se especifique aquella información y aquellos datos relevantes que pudieran influir en los siguientes periodos y modificar los parámetros de base de la estructura de la toma de decisiones para conseguir adaptar al máximo la progresión de las unidades programadas y los objetivos planteados.

Antes de finalizar la temporada será necesario aportar las modificaciones precisas resultantes del análisis y evaluación de la información atesorada durante el periodo de las clases. A resultados de esta evaluación se tomarán las decisiones oportunas para la perfecta adaptación de modalidades, grupos, horarios y progresiones a las necesidades reales de programación y las correcciones que sean precisas.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:

El plazo de ejecución para la realización de las actividades objeto de estas normas será desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024. Transcurrido éste plazo, las cantidades correspondientes a la subvención que no hayan sido gastadas quedarán automáticamente reintegradas al presupuesto municipal de la Concejalía de Deportes.

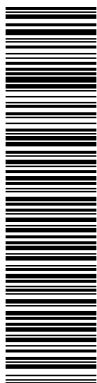
Las entidades deportivas entregarán mensualmente a la Concejalía de Deportes, la justificación de la subvención presentando las facturas originales de los gastos realizados debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que consta en el Anexo 1 estas Normas Reguladoras..

8.- CUANTÍA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La cuantía total de la subvención para la temporada 2023/2024 (1 octubre de 2023 al 30 de junio de 2024) asciende a un total de 379.424,88 euros (Trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y ocho céntimos), que se imputarán a la partida del presupuesto de la Concejalía de Deportes 02042 3410 48901 (Subvenciones Nominativas Clubes Deportivos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4839465 V40TX-Q069T-3KVBG 9EAO5F08E4B52B73082EDAEEF2F0EDCD4FEE20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFORME: 04 NORMAS BASICAS SUBV. NOMINATIVAS A ENTIDADES POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V40TX-Q069T-3KVBG Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 9:12:45 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/11/2023 16:53	ESTADO FIRMADO 16/11/2023 16:53



C/ Alameda, 7
Edificio Anexo Polideportivo El Plantío
28821 Coslada (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00 (Ext. 1400)
deporte@ayto-coslada.es
www.ayto-coslada.es



Las subvenciones serán abonadas por la Concejalía de Deportes a las cuentas bancarias que cada una de las entidades deportivas, por el importe concedido según acuerdo del órgano municipal competente. El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y su pago se realizará mensualmente, siempre atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal. Asimismo, previamente al pago, las entidades deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

A la finalización de cada una de las actividades de éste programa cada uno de las asociaciones colaboradoras con los Consejos Rectores deberá presentar a la Concejalía:

- Facturas originales que justifiquen el gasto de la subvención
- Plan de continuidad mensual, según Anexo I

Fiscalizada la justificación presentada por las entidades beneficiarias, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- INCIDENCIAS Y SANCIONES.-

El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de sanción y suspensión de la subvención.

11.- PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES A CONSEJOS RECTORES

1.- Estas Normas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes durante el período de realización de las actividades.

2.- La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº 276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones

EL DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO
Fdo.: Felipe Vicente Gómez-Hidalgo
(firma electrónica al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4839465 V40TX-Q069T-3KVBG 9EA05F08E4B52B730824EDAEEF2F0DECDA4FEE20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do